

## IRd-014-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día seis de febrero del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

I)	El día veinticinco de enero del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad
	de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y
	Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano:
	, quien se identificó por medio de su Documento Único
	de Identidad número,
	solicitando lo siguiente: "me encuentro en proceso de investigación de Tesis del siguiente
	tema: Análisis y Evaluación estructural del Condominio Multi familiar Monserrat, utilizando
	Ensayo no destructivo; Ubicado en Centro Urbano Monserrat construido a finales de la década
	de 1950 y que se encuentra ubicado a un costado del paso a Desnivel "Bienvenido Hermano"
	antes conocido como "Hermano Lejano." Por lo que recurro a esta Institución para solicitar
	ayuda, ya que lo he hecho en instituciones como el MOP, archivo general de la nación,
	FONAVIPO, ASIA, CADES entre otros y dicen no contar con ninguna información, la que busco
	puede ser de cualquier tipo desde histórica hasta de carácter técnico que ustedes pudiesen
	tener ya que ANDA estuvo directamente relacionada con la gestión en esa época, la información
	que busco puede ser de cualquier tipo desde histórica hasta de carácter técnico que ustedes
	pudiesen tener ya que ANDA estuvo directamente relacionada con la gestión en esa época, la
	información que busco la detallo a continuación:

- Diseño arquitectónico de los Condominios Centro Urbano Monserrat
- Planos Estructurales.
- Especificaciones Técnicas
- Alcances de la Obra
- Estudios de Suelos
- Pruebas de Concreto utilizado
- Pruebas de calidad de materiales utilizados
- Estudio de Vulnerabilidad del Lugar
- Información Histórica (Por qué motivos se construyeron, año en que se construyeron, nombres de Empresa Privadas que dieron su aporte, personas que participaron en la aprobación del proyecto, dirección, supervisión, y ejecución de Los Condominios, Población beneficiada, etc)

Mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del presente año, se le previno al ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_, que completara el formulario de información en el cual se cuente con la firma autógrafa o digital, debiendo adjuntar copia de su Documento de Identidad legible y completo (ambos lados), a fin de que cumpliese con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 52 y 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.



- III) El día veintiséis de enero del presente año (en hora no hábil), el solicitante \_\_\_\_\_\_, mediante correo electrónico subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo el formulario que contenía la firma autógrafa y confirmando su requerimiento en el mismo formulario, habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue admitida el día veintisiete de enero del año en curso.
- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 014-14-2017 a la Unidad administrativa, el cual pudiese poseer la información solicitada por el peticionario. La Dirección Técnica de ANDA informó que éste trámite se debe realizar ante el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Por lo antes manifestado y en atención a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, la información puede solicitarla ante la Institución respectiva, ya que ésta Institución no posee la información solicitada, siendo en este caso el Ministerio de Obras Públicas (MOP), a efecto de que pueda obtener mayor información sobre lo requerido.

V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica Institucional, la cual se encuentra relacionada en el romano IV) del presente informe. II) NOTIFIQUESE la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 014-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Oficial de Información Pública

y respuesta

